

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México; del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-896/2018, recibido a las dieciocho horas con cuatro minutos y catorce segundos del día de la fecha, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México; notifica el Acuerdo de Sala dictado en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado con la clave ST-JRC-47/2018 y remite la documentación relativa al medio de impugnación interpuesto por **ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO** representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra del "Acuerdo Número **IEEM/CG/056/2018**, denominado "Por el que se emite respuesta a la consulta formulada por el Partido Acción Nacional, mediante oficio número RPAN/IEEM/018/2018, de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México...".

Vistos el oficio, el acuerdo y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 408 fracción II, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, III, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-896/2018, por el que el Actuario de la Sala Regional, notifica el acuerdo de sala y remite el expediente ST-JRC-47/2018.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo del dieciséis de abril del año en curso, recaído en el juicio citado, en cuanto que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con Sede en Toluca, Estado de México, consideró en el punto: **SEGUNDO**. "Se **reencausa** la demanda al Tribunal Electoral del Estado de México, para que en plenitud de jurisdicción conozca y resuelva el medio de impugnación como recurso de apelación local en un **plazo no mayor a cinco días naturales** contados a partir del día en que se notifique el presente acuerdo, informando de ello, a este órgano jurisdiccional en un plazo no mayor a las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra"; **registrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/17/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones, así como por autorizados a los ciudadanos que indican las partes.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo, remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, se acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIA VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO